

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Extracto de la Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la Orden de 4 de junio de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el mantenimiento de los Servicios Públicos de Comunicación Audiovisual Radiofónica de ámbito local.

BDNS (Identif): 859542.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>), y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, aprobadas mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de junio de 2021 (BOJA núm. 110, de 10 de junio).

Tercero. Destinatarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos de Andalucía con concesión administrativa para la gestión del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local o de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Cuarto. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de funcionamiento de las emisoras municipales de radio FM cuyos Ayuntamientos disponen de concesión administrativa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, o de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con el fin de que puedan continuar prestando dicho servicio público.

Quinto. Importe.

La cuantía máxima destinada a la presente convocatoria es de 130.000 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 0100010000 G/52C/46003/00 01 (Mantenimiento servicio público radiofónico municipal), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente al que se publique el presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Dichos formularios se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la aplicación Saw@ (Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones), a la que se accede a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24491.html>

La Directora General de Comunicación Social.